

549  
573  
49  
11  
513  
66  
236  
229  
R10  
R2  
R26  
R -  
R4  
220  
30  
57

J. M. J. # año de #1767#

Auto Sumario de execucion en virtud  
de demanda su sumaria dada por  
Ignacio Piquera Mayor Labrador  
y vec.º de la p.ª villa de Villanueva  
Contra Gaspar Jimeno  
de Alparagares y vec.º de d.ª villa  
sobre Decimas de Moravichis q.  
Componen # 911894 # de Penales  
q.ª de esta d.ª J.ª pasada de que  
nos pasados a d.ª Piquera d.ª

Juez de estos Autos el Sr. Juan Antonio  
Alora Al.º y Juez ordin.º de d.ª  
villa #

El Sr. Diego Lopez es.º Real  
y domiciliado en d.ª villa con  
Real Aprobacion del Consejo de  
Castilla d.ª













Composicion y suplica

En la villa de Villanueva año de diez y siete  
de febrero del año mil setecientos setenta y siete  
Por Ante el Sr. Juan Antonio Alcazar Alde y Jefe  
ordino de ella y de los Autos Donce y Ignacio Pique  
Acordaron ellos y Dixo. Por tanto de treinta y tres  
re Progime pasado en la demanda guerra  
contra Gaspar Sempere vece de ella y fue he  
do pagar la derra q. es Nuebe Libras diez y oc  
to sueldos y quatro dineros dentro de diez  
y seis dias con Apresibimto de execucion y abien  
do se echo saber en lamisma Corte de Autos  
esparado el dextero y mucho mas sin abex Paga  
do ni de. Cosa alguna en cuiu atencion supli  
cabay Pidia se ponga en execucion el dextero  
Autos de treinta y tres y debrade execucion en  
la persona y Bienes de dho. Sempere q. asi es  
Justicia? Pidia con cartas =

Autos } y Ignacio Piquer

Señalada la vista de dho. Autos en Alde Dixo  
debia mandarse y mandaba se remiran es  
tos Autos originales a el Sr. Dn. Mig. Sempere  
Acordaron de erre Juzgado domiciliado en la villa  
de Canabixta el qual Probra a aconsejar el dho  
corte por dho. y q. a luego lo mande y por  
este he Autos q. firmara en la Probra en dho.  
villa con dho. dias diez y siete años arriba la remolador  
Dho. da' fee =

Juan Antonio Alcazar Alde  
Antemi  
Jiego Lopez el Sr. Dho.

Soy de dictamen que el Sr. Alde de la villa de  
Villanueva, en vista de estos autos, debe mandar  
desgachar execucion contra la persona, y bienes



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

de Gaspar Sempere por la cantidad de nueve libras  
diez y ocho sueldos, y quatro dineros, de mercedos  
por las Cortes Canabixta y que se canstaren hasta su  
real, y efectivo pago, ante el Sr. D. C. Cantabria, y fecha  
20 de A. de 1767.

Miguel Garcia



Elaboración de...

EL REY DON ALFONSO  
DE LEÓN, CASTILLA,  
ARAGON Y SICILIA



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]